



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3867-2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 13 OCT 2016

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT: 95708-2015, sobre rectificación de oficio de error material incurrido en la Resolución Directoral N° 3440-2016-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 26 de Setiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 3440-2016-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 26 de Setiembre de 2016, esta Autoridad Administrativa, declaró el abandono del procedimiento administrativo sobre extinción y otorgamiento de licencia de agua subterránea organizado por DOMINUS S.A.C., procediendo al archivo definitivo del procedimiento;

Que, revisada de oficio la precitada resolución, se advierte que en el artículo 2° de la parte resolutive, se ha consignado notificar a la empresa Marinazul S.A., con conocimiento a la Administración Local de Agua Tumbes, debiendo notificar a la empresa **DOMINUS S.A.C.**, con conocimiento a la **Administración Local de Agua San Lorenzo**; este hecho, ha generado un error material, el cual no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, razón por la cual corresponde rectificar de oficio el error, de conformidad a lo establecido en el numeral 201. 1) del artículo 201° de la Ley N° 27444;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar de oficio el error advertido en el artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 3440-2016-ANA-AAA-JZ-V, la misma que se modifica, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO 2°.- Notificar, la presente resolución a **Marinazul S.A.**, con conocimiento a la Administración Local de Agua **Tumbes**, conforme a Ley.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 2°.- Notificar, la presente resolución a **DOMINUS S.A.C.**, con conocimiento a la Administración Local de Agua **San Lorenzo**, conforme a Ley.

ARTICULO 2°.- Mantener, vigente la Resolución Directoral N° 3440-2016-ANA-AAA-JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Notificar, la presente resolución a **DOMINUS S.A.C.**, con conocimiento a la Administración Local de Agua San Lorenzo, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE ZARUMILLO
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR